

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año. . . . . 80 rs.  
 Por seis meses. . . . . 40  
 Por tres idem. . . . . 24



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. . . . . 100 rs.  
 Por seis meses. . . . . 60  
 Por tres idem. . . . . 34

Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de Martínez, calle de San Francisco, número 16.

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

# BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

**GOBIERNO CIVIL**

**DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.**

**MONTAÑESES.**

Necesario era un superior mandato para que desde mi posición interina os advirtiese los peligros de que tratan de rodearnos los eternos enemigos de nuestras instituciones. Fiados sin duda en la solución de ese gran acontecimiento en que por hoy está fija la atención universal, pretenden encender de nuevo la guerra civil, propalando las más absurdas especies y empleando la seducción y el soborno para relajar la disciplina de ese ejército que es precisamente el mismo que en los campos de Vergara y en cien anteriores combates hundió para siempre el negro pendón del despotismo. Entre la decidida y leal guarnición de Pamplona no ha faltado un iluso sargento que víctima sin duda de pérfidas sugerencias se ha lanzado al horrendo crimen de corromper á sus camaradas, pero tampoco han faltado dignísimas autoridades que saliéndole al encuentro le han puesto á disposición de los Tribunales para que la ley tan severa como justa se cumpla sin miramiento. El Gobierno de S. M. conoce los tenebrosos manejos del carlismo; tiene la voluntad y los medios de sofocar en su origen todo intento criminal y hay del incrédulo á quien un instantáneo ejemplar escarmiento tenga que venir á convencer de esta verdad. He sido militar, soy ciudadano y antes moriría mil veces que dejar de cumplir las órdenes del Gobierno que con tanta perseverancia se consagra al alivio de los pueblos y al afianzamiento del Trono constitucional. Montañeses: nacido en las asperezas de esta provincia, identificado con vosotros, conocedor de vuestras as-

piraciones, así como de vuestras necesidades, y resuelto á satisfacerlas en cuanto de mi interina posición dependa, os hablo con la sinceridad de un amigo, y me prometo que mi voz hallará algún eco entre vosotros. Huid de exageraciones peligrosas ó de reacciones siempre sangrientas; que nadie pretenda resucitar causas perdidas para siempre: tened confianza pero ilimitada en el Gobierno presidido por el Ilustre Duque de la Victoria, así como en las autoridades legítimamente constituidas, y después de mostraros dignos de la libertad que habeis conquistado, vendreis sin tardanza á esa época de prosperidad y ventura que os anuncia vuestro paisano y G. I. — Marcos Oria y Ruiz.

**CIRCULAR NUM. 10.**

Los Alcaldes de los distritos municipales que á continuación se expresan cuidarán de remitirme en el improrogable término de 8 días los recibos que acrediten estar satisfechos los maestros de primeras letras de sus respectivos pueblos, de los sueldos que les están asignados, en la inteligencia de que vencido dicho plazo exigiré á los contraventores, en mancomun con sus Secretarios, la multa de 100 reales vellón. Santander 6 de Febrero de 1855. — E. G. I., Marcos Oria y Ruiz.

*Nota de los Ayuntamientos que no han remitido los recibos de los maestros de instrucción primaria correspondientes al tercer trimestre vencido en 30 de Setiembre de 1854.*

**Partido de Santander.**  
 Camargo.  
 Piélagos.  
 Villaescusa,

**Partido de Entrambas-aguas.**

Argoños.  
 Arnuero.  
 Bareyo.  
 Bárcena de Cicero.  
 Escalante.  
 Hazas en Cesto.  
 Liérganes.  
 Marina de Cudeyo.  
 Meruelo.  
 Noja.  
 Penagos.  
 Riotuerto.  
 Rivamontan al monte.  
 Rivamontan al mar.  
 Santoña.  
 Solórzano.

**Partido de Villacarriedo.**

Castañeda.  
 Corbera.  
 Lloreda.  
 Puente-Viesgo.  
 San Miguel de Luena.  
 Santa Maria de Cayon.  
 San Roque de Riomiera.  
 Saro.  
 Selaya.  
 Villacarriedo.  
 Villafufre.

**Partido de Torrelavega.**

Anievas.  
 Arenas.  
 Mollado.  
 Polanco.  
 Pujayo.  
 Reocin.  
 Riovaldeiguña.  
 San Felices de Buelna.  
 Torrelavega.

**Partido de Reinosa.**

Campó de Yuso.  
 Campó de Suso.  
 Enmedio.  
 Los Carabeos.  
 Marquesado de Argueso.  
 Reinosa.  
 Rioseco.  
 Santiurde de Reinosa.  
 Valdeolea.  
 Valderredible.  
 Valdeprado.

**Partido de Potes.**

Cabezón de Liébana.  
 Camaleño.  
 Castro ó Cillorigo.  
 Espinama.  
 Pesaguero.  
 Potes.  
 Tresviso.  
 Vega de Liébana.

**Partido de Cabuérniga.**

Cabezón de la Sal.  
 Cabuérniga.  
 Los Tojos.  
 Mazcuerras.  
 Polaciones.  
 Ruento.  
 Tudanca.

**Partido de Laredo.**

Colindres.  
 Laredo.  
 Marrón.  
 Seña.  
 Voto.

**Partido de Castro-Urdiales.**

Castro-Urdiales.  
 Guriezo.  
 Sámano.  
 Villaverde de Trucios.

**Partido de Ramales.**

Arredondo.  
 Ramales.  
 Ruesga.

**Partido de S. Vicente de la Barquera.**

Herrerías.  
 Lamason.  
 Peñarrubia.  
 Rionansa.  
 Ruiloba.  
 San Vicente de la Barquera.  
 Valdáliga.  
 Val de San Vicente.

*Nota de los Ayuntamientos que no han remitido los recibos de los maestros de instruccion primaria correspondientes al cuarto trimestre vencido en 31 de Diciembre de 1854.*

**Partido de Santander.**

Astillero.  
 Camargo.  
 Piélagos.  
 Santa Cruz de Bezana.  
 Villaescusa.

**Partido de Entrambas-aguas.**

Arnuero.  
 Bareyo.  
 Bárcena de Cicero.  
 Escalante.  
 Hazas en Cesto. ]  
 Liérganes.  
 Marina de Cudeyo.  
 Meruelo.  
 Miera.  
 Penagos.  
 Riotuerto.  
 Rivamontan al monte.  
 Santoña.  
 Solórzano.

**Partido de Villacarriedo.**

Castañeda.  
 Corbera.  
 Lloreda.  
 Puente-Viesgo.  
 San Miguel de Luena.  
 Santa María de Cayou.  
 San Roque de Riomiera.  
 Saro.  
 Santiurde de Toranzo.  
 Selaya.  
 Vega de Pas.  
 Villacarriedo.  
 Villafufre.  
 Miera.

**Partido de Torrelavega.**

Aniebas.  
 Arenas.  
 Bárcena de Pié de Concha.  
 Cartes.  
 Los Corrales.  
 Miengo.  
 Molledo.  
 Polanco.  
 Pujayo.  
 Reocin.  
 Riovaldeigüña.  
 San Felices de Buelna.  
 S. Vicente Leon y los Llares  
 Torrelavega.  
 Viérnoles.

**Partido de Reynosa.**

Campó de Yuso.  
 Campó de Suso.  
 Enmedio.  
 Los Carabeos.  
 Marquesado de Argueso.  
 Pesquera.  
 Reinosa.  
 Rioseco.  
 Santiurde de Reinosa.  
 Valdeolea.  
 Valderredible.  
 Valdeprado.

**Partido de Potes.**

Cabezón de Liébana.  
 Camaleño.  
 Castro ú Cillorigo.  
 Espinama.  
 Pesaguero.  
 Potes. Tresviso.  
 Vega de Liébana.

**Partido de Cabuérniga.**

Cabezón de la Sal.  
 Cabuérniga.  
 Los Tojos.  
 Mazcuerras.  
 Polaciones.  
 Ruente.  
 Tudanca.

**Partido de Laredo.**

Colindres.  
 Laredo.  
 Limpias.  
 Marrón.  
 Seña.

**Partido de Castro-Urdiales.**

Castro-Urdiales.  
 Guriezo.  
 Sámmano.  
 Villaverde de Trucios.

**Partido de Ramales.**

Arredondo.  
 Ramales.  
 Rasines.  
 Ruesga.  
 Soba.

**Partido de S. Vicente de la Barquera.**

Alfóz de Lloredo.  
 Comillas.  
 Herrerías.  
 Lamason.  
 Rionansa.  
 Ruiloba.  
 San Vicente la Barquera.  
 Valdáliga.  
 Valde San Vicente.

**Seccion de Guerra.****CAPITANIA GENERAL DE BURGOS.**

*Orden General del 5 de Febrero de 1855 en Burgos.*

1.ª seccion.—Negociado 1.º.—Núm. 8.—Circular.—Artículo único.—Con la marcha á Navarra del Regimiento Estremadura y Batallon Cazadores de Baza, dignos baluartes del honor militar, queda designada de Infantería esta plaza y la de Logroño, y los puntos de Soria y Aranda de Duero Miranda de Ebro. Para dar el servicio diario y ocurrir á cualquier evento, me he dirigido al patriotismo de la Milicia Nacional, como institucion salvadora del orden público; y habiendo encontrado propicia á la de esta capital, me hago un deber en consignarlo en la orden General de este dia, atreviéndome á esperar igual asentimiento de la fuerza ciudadana de los demás puntos espresados, interin llega á este distrito el resto del regimiento infantería de Borbon, que releva á Estremadura y el cuerpo que S. M. destine á reemplazar el batallon de Baza, espero confiado en el buen espíritu de la Milicia Nacional, que desempeñará con gusto, celo é interés el servicio que confia á su lealtad el Capitan General, Castañeda.—Es copia.—El Coronel Gefe de E. M., Joaquin de Souza.

*Comandancia general de la provincia de Santander.*

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito con fecha 25 de Enero último me dirige la comunicacion siguiente:

«El Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Vieja con fecha 25 del actual me dice lo siguiente.— Excmo. Señor.— Con la causa que se instruye en el regimiento infanteria de Cuenca, por robo de seis mil reales á una de sus compañías el 12 de Diciembre último aparece autor de él Joaquin Alvarez Porras natural de Celanova, provincia de Orense, cuyas señas á continuacion se expresan, resultando tambien que bajo el nombre supuesto de José Martinez Garcia, sentó plaza en aquel cuerpo. Lleva ademas de la licencia de este la que le fué espedita en el regimiento de Córdoba número 10, antes Reina Gobernadora, y otra que robó perteneciente á Ramon Barreiro del de San Fernando. Tengo la honra de manifestarlo á V. E. esperando se servirá dar las órdenes convenientes para la persecucion y captura de dicho criminal si se presentase en algun punto del distrito de su digno mando, recogiéndole las armas, papeles, alhajas, dinero é instrumentos que se le encontrasen justificativos de sus delitos. Y lo traslado á V. S. para que se sirva disponer se inserte en el Boletin oficial de esa provincia á los fines que se expresan.»

*Señas del individuo que se menciona.*

Pelo y cejas negro, ojos castaños, color trigueno, nariz regular, barba poblada, edad 28 años, estatura 5 pies y 5 pulgadas.

Lo que de orden de S. E. se inserta en el Boletin de esta provincia á fin de que obre los efectos oportunos. Santoña 1.º de Febrero de 1855.—El Brigadier Gobernador, José Antonio Gramaren.

*Comision provincial de instruccion primaria de Santander.*

Se halla vacante una escuela mandada fundar para los barrios de Valdicio y Calseca, Valle de Soba, por D. Manuel Ruiz Abascal, dotada en 1800 rs. anuales de cuya cantidad se rebajará el importe de las contribuciones, y de cualquier otro gravámen que se imponga al capital: se dá tambien al maestro casa para vivir.

El nombramiento de maestros, se hará por los Patronos precediendo la oposicion prevenida por la fundacion, y los aspirantes dirigirán las solicitudes á la secretaria de la comision provincial, acompañadas del título, ó de un testimonio del mismo y de un certificado de buena conducta expedido por el Alcalde y cura parroco de su domicilio, en el término de 45 dias contados desde la insercion del anuncio en el Boletin oficial. En la referida secretaria se enterará á los interesados de las clausulas de la fundacion. Santander 1.º de Febrero de 1855.—E. V. P. Juan R. de la Revilla.—Valentin Franco, Secretario.

*Comision de Marina para el acopio de maderas en esta provincia.*

Estando determinado por Real orden de 19 de Enero último, se proceda á subastar las operaciones de labras y arrastres á S. Vicente de la Barquera, de las maderas que produzcan para construccion Naval de guerra los 147 robles cortados últimamente por esta Comision en el monte de Corona de este distrito municipal, se hace pública esta determinacion, á fin de que los que gusten interesarse en dichos trabajos, concurren á esta villa el dia 15 del actual que tendrá lugar el acto de diez á doce de la mañana, en el despacho del Ingeniero, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones sobre que ha de girar el remate. Comillas y Febrero 2 de 1855.—El Ingeniero de Marina, Manuel Lopez de Arenosa.

## ANUNCIOS.

*Gobierno de la provincia de Santander.*

El anuncio inserto en el Boletin oficial número 15 correspondiente al 29 del pasado, publicando la subasta de cien carros de leña concedidos por Real orden al Pedáneo de Bárcena de Cicero, se entiende que ha de tener lugar el 18 del actual en vez del 28 que allí se expresa y ante el Alcalde constitucional del expresado Ayuntamiento. Santander 5 de Febrero de 1855.—E. G. I., Marcos Oria y Ruiz.

Los vecinos de Liérganes, han solicitado la apertura de sus mieses, despues de la recoleccion de los frutos para aprovecharlas en comun. En su vista he dispuesto hacerlo público para que si alguno se cree con derecho á reclamar contra esta pretension, lo verifique ante mi autoridad en el improrogable término de 8 dias contados desde la fecha. Santander 6 de Febrero de 1855.—E. G. I., Marcos Oria y Ruiz.

Los vecinos de Marron han solicitado la apertura de sus mieses, despues de la recoleccion de los frutos para aprovecharlas en comun. En su vista he dispuesto hacerlo público para que si alguno se cree con derecho á reclamar contra esta pretension, lo verifique ante mi autoridad en el improrogable término de 8 dias contados desde la fecha. Santander 6 de Febrero de 1855.—E. G. I., Marcos Oria y Ruiz.

D. Máximo Azcona ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Limpias, para trasladarse á la Habana.

D. Guillermo del Monte Mier y D. Gabriel Martinez han solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Riotuerto, para trasladarse á la Isla de Cuba.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viajes, lo verifique ante sus respectivos alcaldes en el preciso término de 15 dias contados desde la fecha. Santander 6 de Febrero de 1855.—El G. I., Marcos Oria y Ruiz.